



BANDO: Fiestas de Moros y Cristianos 2024

RUBÉN ALFARO BERNABÉ
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Elda

HACE SABER:

El próximo 12 de junio, con el Pregón que se pronunciará desde el Castillo de Embajadas, dará comienzo la celebración de nuestras FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS 2024, en honor a San Antón, declaradas Fiestas de Interés Turístico Nacional, que comprenden los días 1 y 8 de junio, con las denominadas "Entradicas", y los días del 13 al 17 de junio, con los eventos festivos más destacados.

Llegan de nuevo las mejores fiestas del mundo. Nuestra ciudad se prepara con entusiasmo para disfrutar de esta celebración que llena calles, cuartelillos y casas de alegría, música y color.

Invito a los y las eldenses, a vivir estos días con ilusión y responsabilidad, compartiendo cada momento con festeros, familiares y amigos, en un ambiente de saludable convivencia.

Teniendo el Ayuntamiento de Elda encomendada la promoción, coordinación y organización de las diversas fiestas que se celebran en la ciudad, en estrecha colaboración con las distintas entidades festeras y, en este caso, con la Junta Central de Comparsas de Moros y Cristianos de Elda, y resultando necesario regular, entre otros aspectos de las Fiestas, la actividad de los cuartelillos.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta ley, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, vengo a

DISPONER

PRIMERO: Se autoriza el funcionamiento y actividad de los cuartelillos y sedes de comparsas, durante todos los días comprendidos en las Fiestas, días 1 y 8 de junio, y del 13 al 17 de junio de 2024.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 1 de 3

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
31/05/2024 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ac97064dd3f42789c36d6e76fcc706a001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO: Todos los cartelillos y sedes de comparsas deberán disponer de la correspondiente autorización de apertura emitida por este Ayuntamiento, que estará expuesta al público en lugar visible.

TERCERO: Toda actividad musical en los cartelillos y sedes de comparsas, deberá cesar, obligatoriamente, desde las 05:00 horas hasta las 10:00 horas. Igualmente cesará la música de los cartelillos que pueda ser oída e interferir con el recorrido de los desfiles, durante el desarrollo de los mismos.

CUARTO: Deberán respetarse las indicaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Servicio de Inspección Municipal en relación con el cierre, ruidos o cualquier otro aspecto que afecte a la paz y la seguridad pública.

QUINTO: No podrán instalarse, en la vía pública, barras de bebidas, aparatos musicales o de megafonía, toldos, lonas, carpas y otros elementos similares en los cartelillos y sedes de comparsas.

SEXTO: En lo que a publicidad, dispensación, venta y consumo de alcohol se refiere, se estará a lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana, con especial atención a las prohibiciones relativas a los menores de 18 años. Con carácter excepcional, se autoriza el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos, debiendo adoptarse las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la prohibición de suministro y consumo de bebidas alcohólicas por los menores de edad.

SÉPTIMO: Finalizadas las Fiestas, el día 17 de junio de 2024, a partir de las 24 horas, cesarán todos los actos musicales por las calles de la ciudad, así como cualquier actividad festera que altere la paz ciudadana.

OCTAVO: Ampliar, con carácter excepcional, el horario de cierre, durante los días 1 y 8 de junio, y 13, 14, 15 y 16 de junio de 2024, con motivo de la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos de Elda 2024, en una hora, a todos los establecimientos de los grupos A, B, I, J, K y L, incluidos en el ámbito de aplicación de la Orden 2/2023, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Públicas de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2024 de la Comunidad Valenciana, que dispongan de la preceptiva licencia municipal para las citadas actividades, atendiendo a lo que establezcan las disposiciones legales existentes en materia de contaminación ambiental y acústica.

NOVENO: Instar a la responsabilidad, al civismo y al respeto de las normas elementales de convivencia. Cuidemos especialmente de las personas mayores y vulnerables.

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
31/05/2024 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ac97064dd3f42789c36d6e76fcc706a001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DÉCIMO: Solicitar la colaboración de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Policía Local, Policía Nacional, Protección Civil y Cruz Roja Local para garantizar la seguridad de las personas y de las cosas durante la celebración de los eventos especificados, de acuerdo con el contenido de los Informes de la Policía Local, y con las indicaciones y recomendaciones emanadas de la Junta de Seguridad Local, celebrada el día 21 de mayo de 2024, así como del Plan de Autoprotección y de Evacuación y Actuación ante Emergencias redactado al efecto.

Os deseo unas felices fiestas, vivid estos días con responsabilidad y en sana convivencia junto a festeros, familiares y amigos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

EL ALCALDE

Fdo. Rubén Alfaro Bernabé

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
31/05/2024
Alcalde

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ac97064dd3f42789c36d6e76fcc706a001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

